



Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE AYEGUI / AIEGI de fecha 9 de junio de 2026 por la que se aprueba la Convocatoria para constituir una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de EDUCADOR/A SOCIAL O TRABAJADOR/A SOCIAL del Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi, para el desarrollo del Proyecto de Prevención Comunitaria y para la cobertura de las necesidades que se produzcan.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN, A TRAVÉS DE OPOSICIÓN, DE UNA LISTA DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE EDUCADOR/A SOCIAL Ó TRABAJADOR/A SOCIAL, NIVEL B AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA Y OTRAS NECESIDADES QUE PUEDAN SURGIR EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AYUNTAMIENTO.

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la constitución, a través de oposición, de una lista de aspirantes para la contratación, con carácter temporal, de un Educador/a Social ó Trabajador/a Social, con el fin de dar cobertura a las necesidades temporales que se produzcan en el Servicio Social de Base de Ayegui/Aiegi, en relación al proyecto de prevención comunitaria en los ámbitos de infancia y adolescencia.

Se trata de un proyecto promovido por el Ayuntamiento de Ayegui y financiado por Gobierno de Navarra, dirigido a niños, niñas, y adolescentes, que pretende, a través de la participación en espacios socioeducativos comunitarios, educar en la ciudadanía activa, fomentando la contribución responsable de la población infantil y juvenil en el desarrollo de su entorno más cercano.

Asimismo, la bolsa que se constituya con esta convocatoria podrá ser utilizada para la contratación de personal en caso de que surjan otras necesidades en el Servicio Social del Ayuntamiento de Ayegui.

La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el artículo 42.2 sobre selección de personal temporal, del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, así como por las demás normas de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que este es un caso de urgencia y con la finalidad de no retrasar el desarrollo del proyecto, en defensa del interés general y de las personas beneficiarias, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo una relación de personas demandantes de empleo (incluidas las de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen.

Asimismo, podrán ser admitidas al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, estén en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo y así lo acrediten junto con la instancia presentada dentro del plazo habilitado al efecto.

El puesto de trabajo estará dotado con el sueldo inicial correspondiente al nivel B de los establecidos para el personal de las Administraciones Públicas de Navarra y los complementos que correspondan al puesto específico.

El contrato que vinculará a las partes y su extinción será el correspondiente al puesto que se deba cubrir en cada momento, en aplicación de lo establecido por los artículos 88 y siguientes del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

A efectos extintivos, se establece un periodo de prueba de un mes durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento a las necesidades del proyecto, de las personas beneficiarias y de las actividades a desarrollar, y pudiendo ser modificado por la Entidad Local contratante.

1.1 Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las que se señalan a continuación, de manera enunciativa y no excluyente:

- o Dinamizar, convocar y coordinar el proyecto de prevención comunitaria.
- o Investigar las características de la realidad infanto-juvenil de Ayegui/Aiegi dentro de una perspectiva global y desarrollar propuestas y herramientas adecuadas para adaptar el trabajo socioeducativo a ésta.
- o Programar, dinamizar y evaluar toda aquella actividad dirigida a niños, niñas, y adolescentes.

- o Promover la participación, el bienestar y el desarrollo integral de los niños y las niñas, y adolescentes en la comunidad.
- o Generar vínculos referenciales con los/as niños, niñas y adolescentes de la localidad.
- o Potenciar la oferta de espacios que permitan la participación de las niñas, los niños y adolescentes desde diferentes niveles de compromiso y adaptados al ciclo vital en el que se encuentran.
- o Coordinarse con otros recursos y servicios del municipio en base a las necesidades del proyecto.
- o Apoyar en la difusión de las actividades y dinámicas surgidas del propio espacio.
- o Acompañar en los conflictos derivados de las relaciones personales que se puedan dar, apoyando en la superación de los mismos.

2.- Condiciones de admisión de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la UE o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la UE o nacionales de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Carné de conducir TIPO B.
- Estar en posesión del título de Diplomado/a en Educación Social ó Trabajo Social o de un título declarado equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una administración pública.
- Carecer de antecedentes de delitos de carácter sexual.
- Estar inscrita en las oficinas de empleo como demandante o en mejora de empleo.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En caso de nacionales de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores/as, se deberá presentar certificación válida que acredite el convenio.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación. El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de ellos será causa suficiente para no proceder al llamamiento en tanto no cese aquel.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las personas interesadas en participar en el proceso deberán presentar su solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, bien de forma presencial o a través de su Sede Electrónica, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En los casos en los que la solicitud no haya sido presentada directamente en el Registro del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, y por razones de eficacia administrativa, se deberá informar de ello al Ayuntamiento, a través de la dirección de correo electrónico ayegui@ayegui.org siempre dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en estas bases. Transcurridos, no obstante, dos (2) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de solicitudes será **6 días naturales (hasta las 14:00h del último día)**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la Sede electrónica, siendo **la fecha prevista del examen oposición el próximo 22 de junio de 2026**, aunque la fecha definitiva se publicará con la aprobación de la lista definitiva como se establece en las bases.

En la solicitud de participación, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La solicitud de participación en la convocatoria deberá ajustarse al modelo que sigue como Anexo I y a ella deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad / Pasaporte.
- Fotocopia del Carné de conducir.
- Fotocopia de la titulación requerida en el punto 2 de esta convocatoria que da derecho a participar en la convocatoria o del documento que acredite que está en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de carecer de antecedentes de delitos de naturaleza sexual.
- Fotocopia acreditativa de la inscripción en la situación de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo, en cualquiera de las Oficinas de Empleo.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.- Admisión de aspirantes. Relación de personas admitidas y excluidas. Fecha, lugar y hora comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes admitidas y, en el caso de las excluidas, además, la causa de exclusión.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la relación de personas admitidas como definitiva. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes.

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los tres (3) días naturales siguientes a la publicación de las listas provisionales, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con el lugar y hora del comienzo de la prueba de selección prevista. Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes y, en el caso de las excluidas, además la causa de exclusión.

Todos los anuncios y publicaciones relativos al desarrollo de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la Sede electrónica.

5.- Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

- **Presidente:** Leonardo Camaces Murillo, alcalde del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi
- **Suplente del Presidente:** Asier Díez Paternain, teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi.
- **Vocal:** Carolina Hueda Díez, trabajadora social del Servicio Social de Base de Ayegui/Aiegi
- **Vocal-suplente:** Oihana Beraza Martínez, trabajadora social y técnica de Juventud del Ayuntamiento de Estella - Lizarra.
- **Vocal:** Esther García Villanueva, educadora social del Servicio Social de Base de Ayegui/Aiegi
- **Vocal-suplente:** Ana Cadarso García. Educadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Los Arcos
- **Vocal:** José Luis Etayo Ortigosa, teniente de alcalde del del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi
- **Vocal-suplente:** Quien oportunamente se designe en caso de imposibilidad por parte del titular
- **Vocal-Secretaria:** Estibaliz Goñi Razquin, secretaria del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi
- **Suplente de Vocal-Secretaria:** Sara Lana Cambra, Secretaria de Larraona y Arandarache.

La Secretaria del Tribunal levantará las actas correspondientes. El Tribunal se constituirá antes del inicio de las pruebas y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente y de la Secretaria y de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria; en caso de empate, la presidencia podrá hacer uso de su voto de calidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regulará de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo

La oposición se desarrollará a través de una prueba teórico-práctica que constará de un ejercicio de aptitud que tendrá lugar en junio de 2026

El ejercicio consistirá en una prueba teórica y una prueba práctica.

La prueba teórica estará compuesta de un único ejercicio escrito en el que habrá que responder a 35 preguntas cortas, tipo test, con cuatro alternativas de respuesta, de las cuales una sola será válida. Tendrá una puntuación máxima de 70 puntos, no penalizándose las respuestas incorrectas. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica.

La prueba práctica consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las funciones y contenidos del puesto de trabajo. Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

Quedarán eliminados los/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 50 puntos sumando ambas pruebas.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni material alguno salvo bolígrafo de tinta azul o negra.

El tiempo máximo de realización de esta prueba lo determinará el Tribunal antes de su inicio.

El ejercicio versará sobre las materias que se señalan a continuación:

- **Tema 1:** Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad. Título II y Título III.
- **Tema 2:** Guía sobre participación en intervención comunitaria. Participación y gobernanza en las entidades locales. Materiales de apoyo. Gobierno de Navarra. Capítulo 2 y Capítulo 3. Claves de la participación en los procesos de intervención comunitaria.
https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/esp_guiaparticipacioncomunitaria.pdf
- **Tema 3:** Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los servicios sociales de base. Título I y Título II.
- **Tema 4:** Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales
- **Tema 5:** Datos sociodemográficos de Ayegui.
<https://www.ayegui.org>
<https://www.ine.es>

6.1 La mencionada prueba se realizará mediante el sistema de plicas cerradas.

6.2 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Completado el proceso de oposición, y tras el acto público de apertura de plicas por el tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

7.- Resultados y Relación de Personas aprobadas

7.1 Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los resolverá el Tribunal Calificador mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.

7.2 Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi la relación de personas que han superado las pruebas por orden de puntuación total obtenida y abrirá un plazo de tres (3) días naturales para hacer alegaciones en relación con los resultados.

8.- Llamamiento a la contratación temporal

8.1 El Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi constituirá la lista (bolsa) de aspirantes a la contratación temporal.

8.2 Las personas aspirantes aprobadas, podrán ser llamadas de acuerdo a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

8.3 Para el llamamiento de la bolsa, se tendrá en cuenta la regulación establecida en el Anexo II unido a la presente convocatoria “normas de gestión de la bolsa de trabajo de Educador/a Social ó Trabajador/a Social para proyecto de prevención comunitaria en Ayegui/Aiegi y otras necesidades.

8.4 Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto (sin perjuicio de que puedan comunicar más) y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

9.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi.

La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales y a través del correo electrónico dpt@ayegui.org

10.- Recursos

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I. Modelo de instancia

Nombre y Apellidos:		DNI:
Domicilio:		Localidad:
C. Postal:	Teléfono:	e-mail

comparece y como mejor proceda, EXPONE:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la elaboración de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Trabajador/a o Educador/a Social con destino al proyecto de prevención comunitaria de Ayegui/Aiegi y otras posibles necesidades.

Que conoce y acepta expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad / Pasaporte.
- Fotocopia Carnet de conducir
- Fotocopia del título o Certificación profesional que da derecho a participar en la convocatoria o del documento que acredite que está en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de carecer de antecedentes de delitos de naturaleza sexual.
- Fotocopia acreditativa de la inscripción en la situación de demandante de empleo o de solicitud de mejora de empleo, en cualquiera de las Oficinas de Empleo.

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias

Por todo lo cual, SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma se admita a quien suscribe a la convocatoria para la elaboración de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de Trabajador/a o Educador/a Social con destino al proyecto de prevención comunitaria de Ayegui/Aiegi y otras posibles necesidades.

En _____ a _____ de _____ de 202_.

(Fecha y firma de la persona solicitante)

ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI

*PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi. Finalidad: selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. Derechos: acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos tal y como se indica en la información adicional que se incluye en la base 9ª de la convocatoria.

ANEXO II

NORMAS DE GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A O EDUCADOR/A SOCIAL CON DESTINO AL PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTEMIENTO DE AYEGUI/AIEGI Y OTRAS NECESIDADES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes normas tienen por objeto establecer normas de gestión de la lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Educador/a Social o Trabajador/a Social con destino al proyecto de prevención comunitaria del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi o para otras posibles necesidades que puedan surgir en el Servicio Social de Base.

Artículo 2. Creación de lista

Serán incluidos en la lista de aspirantes a la contratación temporal en orden de puntuación, todas aquellas personas aspirantes que hayan aprobado con al menos, 50 puntos, la oposición.

La prioridad en la lista de aspirantes se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen, los resolverá el Tribunal Calificador, mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.

La lista constituida al amparo de este artículo estará vigente hasta la siguiente convocatoria pública.

Si durante el periodo de vigencia de la lista se constituyen otras nuevas para el mismo puesto de trabajo mediante convocatoria pública de pruebas selectivas, tendrán prioridad las personas aspirantes de las listas más recientes sobre las de las más antiguas.

Artículo 3. Normas generales de llamamiento.

3.1 Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto y una dirección de correo electrónico. Esta información la deberán mantener permanentemente actualizada. El Ayuntamiento obtendrá estos datos de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo, sin perjuicio de que la persona interesada pueda solicitar expresamente la modificación y/o actualización de estos datos.

3.2 El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación anteriormente establecidos.

3.3 La localización de las personas aspirantes se realizará:

- Una vez finalizado el proceso selectivo y publicada la relación de personas aspirantes que hayan superado la oposición, se remitirá comunicación mediante correo electrónico a dichas personas, a fin de que manifiesten su interés en la cobertura de la plaza ofertada.
- Las personas interesadas deberán responder al correo electrónico en el plazo máximo de 24 horas desde su envío. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta se entenderá que la persona aspirante renuncia al ofrecimiento efectuado.
- Posteriormente, los llamamientos se realizarán por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, comenzando por la persona aspirante con mayor

nota y continuando sucesivamente en orden descendente entre aquellas que hayan manifestado su disponibilidad e interés en la plaza.

3.4 Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

3.5 Si puestos en contacto con un aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma en el plazo de 24 horas, en los casos que proceda, se entenderá que la rechaza y pasará al último lugar de la lista.

3.6 Cuando un aspirante no pueda ser localizado, se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos. Las personas interesadas con las que no se haya podido contactar, mantendrán su lugar en la lista.

3.7 A las personas aspirantes que acepten un contrato, no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que se trate de cobertura de vacantes o de contratos de duración de igual o superior a 6 meses, o que suponga un aumento de jornada laboral.

3.8 Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los llamamientos, cuando una persona aspirante haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de quince días siguientes a la finalización del citado contrato, se autorice la cobertura temporal de un puesto de trabajo similar, la Administración ofertará el contrato a dicha persona aspirante, siempre que, en el momento del nuevo llamamiento concurren los siguientes requisitos:

- * Que la persona aspirante esté incluida en una lista que se encuentre vigente en el momento del llamamiento.
- * Que la finalización de su contrato no se haya producido por renuncia al mismo.

3.9 Aquellas personas aspirantes que renuncien a un puesto de trabajo ofertado pasarán al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que, concorra una de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrán su posición en la lista:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo, que imposibilite su asistencia al trabajo

Artículo 4.- Exclusión de las listas.

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento, las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
- No superación del período de prueba.
- Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con el aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por el mismo.
- Ingreso como funcionario o como contratado laboral fijo en el Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi en el mismo puesto de trabajo o en otro de superior nivel.
- Abandono del puesto de trabajo.
- Extinción del contrato como consecuencia de la tramitación de expediente disciplinario que finalice con la Resolución firme por la que se apruebe la extinción.
- Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, debiendo existir informe de la persona responsable del servicio y acuerdo con la representación del personal.